

2019-230

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1058

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de julio de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud formulada por el demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **JORGE ANDRÉS CORREA IDÁRRAGA**, en contra de **YOHANA ARISTIZÁBAL DELGADO**, se le hace saber que el despacho desconoce la situación del menor alimentario, debiendo la demandada seguir consignando la cuota en su favor, en la forma dispuesta por la comisaría Tercera de Familia de esta ciudad.

Es de advertir que el demandante autorizó a **JOSÉ DUVÁN IDÁRRAGA GONZÁLEZ**, para reclamar los títulos judiciales que se consignen al despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4189c2a060b5c09380a8f716821890323e44daa88afd9b4392c960e64d023c**

Documento generado en 07/07/2022 09:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>